

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**15351** CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 40/2016, con NIG 1402142M2016000046 por auto de 7/3/16 se ha declarado concurso voluntario al deudor Oleum Hispania Sur, S.L., con domicilio en Carretera Estepa-Guadix A-339, kilometro 19 – Carcabuey (Córdoba).

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido Soluciones Concursales Nuevo Futuro, S.L.P., con domicilio fiscal en calle Conde de Robledo, 6, 14008 Córdoba y dirección electrónica [concursooleumhispaniasur@gmail.com](mailto:concursooleumhispaniasur@gmail.com).

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Cordoba, 22 de marzo de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160018630-1